

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**105****TORRES DE LA ALAMEDA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante acuerdo de Pleno de 27 de mayo de 2021, se ha aprobado las indemnizaciones por asistencia al Pleno, con el siguiente texto:

Primero.—Todos los concejales sin dedicación total o parcial, percibirán indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones del Pleno Municipal, en la cuantía bruta de 140 euros.

Segundo.—Que se proceda a la inclusión en el presupuesto del ejercicio actual y a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias para hacer efectiva el presente acuerdo.

Tercero.—Que se lleven a cabo todos los trámites necesarios para hacer efectivo este acuerdo plenario.

Cuarto.—Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torresdelaalameda.sedelectronica.es>).

Torres de la Alameda, a 28 de mayo de 2021.—El secretario general, Pedro Vizquete Mendoza.

(03/19.394/21)

